



ANUNCIO DE APERTURA DE PLAZO PARA ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ASPIRANTES A LA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA 2026

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2026, se acuerda la apertura de un plazo para la actualización de méritos de las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo de Socorristas del Ayuntamiento de Bares constituida conforme a las Bases aprobadas en el año 2023, así como la admisión de nuevas solicitudes de participación para la ampliación de dicha bolsa de trabajo.

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es permitir:

- a) La actualización de los méritos de las personas ya integrantes de la Bolsa de Trabajo de Socorristas.
- b) La incorporación de nuevos aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la Bolsa de Trabajo de Socorristas aprobadas por este Ayuntamiento.

La bolsa resultante servirá para cubrir las necesidades temporales de contratación de personal socorrista para la Piscina Municipal durante la temporada de verano 2026, estando prevista la contratación de DOS MONITORES/SOCORRISTAS, en función de las necesidades del servicio y disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- REQUISITOS

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la Bolsa de Trabajo de Socorristas aprobadas por el Ayuntamiento de Bares, especialmente:

- Tener cumplidos dieciséis años.
- Poseer la titulación académica exigida.
- Vida laboral
- Estar en posesión del título de Socorrista Acuático en vigor.
- Aportar Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Reunir el resto de requisitos establecidos en las bases vigentes.

TERCERO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bares, por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bares o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes de nueva incorporación deberán presentar:



- Solicitud de participación.
- DNI/NIE.
- Titulación académica exigida.
- Título de Socorrista Acuático en vigor.
- Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Vida laboral/certificado servicios prestados

Las personas ya integrantes de la bolsa únicamente deberán presentar la documentación justificativa de los nuevos méritos obtenidos desde la anterior convocatoria, si desean que sean valorados.

QUINTO.- VALORACIÓN

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo recogido en las Bases reguladoras de la Bolsa de Trabajo de Socorristas aprobadas por el Ayuntamiento de Bacares en 2023.

SEXTO.- PUBLICIDAD

Las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos, así como las puntuaciones resultantes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bacares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bacares, a fecha de la firma electrónica.

EL PRIMER TENIENTE A ALCALDE

(P.D. Resolución de Alcaldía de 23 de abril de 2026)

Fdo.: Álvaro Barrachina Martínez



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SOCORRISTAS DURANTE LA TEMPORADA DE PISCINA MUNICIPAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de Socorristas para la temporada de apertura de la piscina municipal, mediante el sistema selectivo de concurso de meritos, al objeto de proceder a la contratación, con carácter temporal, dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y Presupuesto General Municipal.
- 1.2.- La naturaleza de los contratos que se celebren será laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado, conforme a lo previsto en el apartado a) del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- 1.3.- Las contrataciones a realizar de los componentes de la bolsa de trabajo que se constituya serán a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. En ningún caso la mera pertenencia a esta bolsa de trabajo implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

Esta bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente.
 La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento <https://www.bacares.es> Empleo Público, así como un anuncio del proceso de selección en el tablón de anuncios municipal tradicional.
 Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas -LPACAP-
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJP-
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-

Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
 — El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

3.1.- Para poder ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- a).- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

Código Seguro De Verificación	xJdDYIhtfgmJOVZAMnvlzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Segura Gimenez - Alcalde Ayuntamiento de Bacares	Firmado	25/04/2023 10:13:02	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xJdDYIhtfgmJOVZAMnvlzw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- c).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del título de educación secundaria obligatoria, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
- f).- Estar en posesión del título, diploma, certificado o equivalente, expedido por cualquier organismo, institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto, federación deportiva, etc., que certifique y garantice conocimiento en técnicas de socorrismo acuático, el cual deberá de estar debidamente actualizado y en vigor.
- g).- No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad sexual, aportando certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por el Ministerio de Justicia.

3.2.- Todos y cada uno de los requisitos anteriores, a excepción del previsto en la letra d) anterior, se acreditarán en el momento de la presentación de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo a cuyo efecto se presentará la documentación que se indicará en la base siguiente.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Bacares y durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de proceso de selección en la web www.bacares.es y el tablón de anuncios municipal, manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud que podrá ser utilizado por las personas interesadas, será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento, y estará disponible en las Oficinas del Registro General y en el tablón de anuncios de la Corporación www.bacares.es Empleo Público y/o tablón de anuncios.

4.2.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Junto a la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:

Documentación a presentar: En todo caso, los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar la siguiente documentación, en la que se le insertará en las fotocopias la leyenda "Es copia fiel de su original":

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E o documento acreditativo de renovación, en vigor.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por el Ministerio de Justicia.
- Fotocopia de la titulación académica
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

4.4.- La no presentación de toda la documentación referida, dentro de los plazos establecidos, será causa de exclusión del proceso selectivo.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, El Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de cinco días hábiles, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que, en su caso, motivan la exclusión,

Código Seguro De Verificación	xJdDYIhtfgmJOVZAMnvlzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Segura Gimenez - Alcalde Ayuntamiento de Bacares	Firmado	25/04/2023 10:13:02	
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xJdDYIhtfgmJOVZAMnvlzw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde dictará nueva Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, <https://www.bacares.es> Empleo público se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo del concurso de méritos, así como la composición del Tribunal Calificador, y día y hora de la entrevista personal.

Aquellos aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos de su solicitud se considerarán desistidos de la misma, archivándose ésta sin más trámite, según lo previsto en el art. 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bacares
- Secretario: Un empleado público del Ayuntamiento de Bacares.
- Vocales: Empleados públicos del Ayuntamiento de Bacares.

El tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

6.2.- El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren el Presidente, un vocal y el Secretario, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

6.4.- El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante baremación de méritos y entrevista personal, no teniendo en ambos casos, carácter eliminatorio, constando de las siguientes fases:

BAREMO DE MERITOS:

7.1.- MERITOS ACADEMICOS

7.1.A Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria (Bachiller, técnico o equivalente, Grado, Licenciatura etc.,) 1 punto

7.2.- MERITOS PROFESIONALES

7.2.A Por cada día completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta 0,030 puntos

7.2.B Por cada día completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido 0,015 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima: 3,00 puntos).-

7.3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Por haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar a razón de 0,005 puntos por hora realizada. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. (Puntuación máxima: 1,00 puntos)

Código Seguro De Verificación	xJdDYIhtfgmJOVZAMnvlzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Segura Gimenez - Alcalde Ayuntamiento de Bacares	Firmado	25/04/2023 10:13:02	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xJdDYIhtfgmJOVZAMnvlzw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**7.4.- ENTREVISTA PERSONAL**

Puntuación máxima: 3 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente:

1.- Expediente académico

Para acreditar los méritos señalados en el punto 7.1 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título académico oficial, o bien el resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2.- Experiencia profesional

2.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 2 B., ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

2.B- En el caso de servicios prestados por cuenta propia o ajena, aportando los siguientes **dos documentos**:

a) Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

Y

b) Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el periodo y grupo de cotización.

3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto 7.3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma del organizador del curso, jornadas..., en la que conste:

Denominación del curso, jornadas, número de horas/días de duración, concepto en el que participó el aspirante.

CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples en la que el aspirante haya insertado la leyenda de "Es copia fiel de su original", todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el servicio de personal de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

OCTAVA.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE FORMACIÓN DE LA BOLSA.**PUNTUACIÓN FINAL**

8.1.- La puntuación final de los aspirantes será la resultante de sumar las obtenidas en el concurso. El tribunal hará pública la relación de los aspirantes por orden de mayor puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-presidente de la Corporación la propuesta de formación de la bolsa de trabajo en orden a la mayor puntuación final. En caso de empate se resolverá con los apartados según su orden establecido en la base séptima, es decir, 7.1. mayor titulación académica; en caso de que persistiera el empate, mayor experiencia profesional especificada en el apartado 7.2.; si persistiera el empate, mayor horas realizadas por cursos, seminarios, etc, establecida en la base 7.3. y si persistiera el empate, por sorteo.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.2.- Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría municipal o por vía telemática con firma electrónica reconocida y dentro del plazo de 5 días naturales desde que manifiesten su intención de aceptar la contratación todos los documentos originales que insertaron en la solicitud de

Código Seguro De Verificación	xJdDYIhtfgmJOVZAMnvlzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Segura Gimenez - Alcalde Ayuntamiento de Bacares	Firmado	25/04/2023 10:13:02	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xJdDYIhtfgmJOVZAMnvlzw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



participación, así como la declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3.- Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

NOVENA.- CONTRATACIÓN.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, formalizará la contratación laboral al aspirante propuesto.

DÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMO PRIMERA. VIGENCIA.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia para las contrataciones que sea preciso realizar para la prestación de servicios de Socorrista del Ayuntamiento de Bacares.

DÉCIMO SEGUNDA.- USO GENÉRICO DEL MASCULINO.

Siguiendo la línea marcada por la Real Academia Española, todas las referencias para las que en estas Bases se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DÉCIMO TERCERA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento en la web municipal, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE
D. José Segura Giménez.

Código Seguro De Verificación	xJdDYIhtfgmJOVZAMnvlzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Segura Gimenez - Alcalde Ayuntamiento de Bacares	Firmado	25/04/2023 10:13:02	
Observaciones		Página	5/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xJdDYIhtfgmJOVZAMnvlzw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO I**
INSTANCIA**DATOS DEL SOLICITANTE****Nombre y Apellidos NIF****Dirección****Código Postal****Municipio****Provincia****Teléfono Móvil****Correo electrónico****Denominación del Puesto para la bolsa de trabajo SOCORRISTA****OBJETO DE LA SOLICITUD**

PRIMERO. Que visto el anuncio de proceso de selección anunciado en el Tablón de Anuncios de la Corporación www.bacares.es para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación temporal a tiempo parcial de Socorrista del Ayuntamiento de Bacares.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.

TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo, mediante el sistema de concurso de méritos.

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte
2. Titulación académica
3. Título de socorrista
3. Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por el Ministerio de Justicia.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso, con la leyenda "Es copia fiel de su original".
5. [...]
6. [...]

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/La solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BACARES (ALMERIA).

AVISO LEGAL

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO) responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE BACARES con la finalidad de GESTIÓN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, EJECUCION DE CONTRATO, INTERES PUBLICO, OBLIGACION LEGAL.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO).

Código Seguro De Verificación	xJdDYIhtfgmJOVZAMnvlzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Segura Gimenez - Alcalde Ayuntamiento de Bacares	Firmado	25/04/2023 10:13:02	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xJdDYIhtfgmJOVZAMnvlzw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			